

REGLAMENTO DEL USO DEL APARCAMIENTO ALDAITURRIAGA PARA CAMIONES Y OTROS VEHICULOS

ARTÍCULO 1

Es objeto del presente reglamento la regulación del uso del aparcamiento sito en el Polígono Industrial de Aldaiturriaga, destinado al aparcamiento de camiones y vehículos de carga en general, así como autocaravanas y otros vehículos de recreo.

ARTÍCULO 2

El aparcamiento para camiones y vehículos para el transporte de carga así como otros vehículos de recreo a que se refiere el presente reglamento, se encuentra ubicado en la parcela catastral 153/56, en el Polígono Industrial de Aldaiturriaga. Las plazas creadas en el mismo tienen distintas dimensiones y se encuentran numeradas a efectos de su identificación.

Amurrio Bidean asignará a los interesados la plaza que mejor se adapte a las dimensiones del vehículo, en razón a la disposición de plazas y de los interesados que reúnan las mismas características.

ARTÍCULO 3

El citado aparcamiento para vehículos es un bien de dominio público cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Amurrio, que ha sido objeto de una concesión demanial a favor de Amurrio Bidean para su gestión como aparcamiento de vehículos de carga y recreo, y se destinará exclusivamente para el aparcamiento de los vehículos definidos en este Reglamento. Se entiende, a los efectos legales, que su utilización por los interesados supone un uso común especial sujeto a licencia o autorización.

ARTÍCULO 4

Para poder acceder a una licencia o autorización para el uso del aparcamiento, por el periodo de un año natural, los vehículos deberán cumplir los siguientes requisitos:

A los efectos del presente reglamento se consideran camiones, y por ello susceptibles de ser autorizados sus titulares para la utilización del aparcamiento para camiones, todos los vehículos a motor que, se destinen al transporte de mercancías y productos y disponga de una cabina destinada a la conducción, independiente de la zona destinada a carga, así como las denominadas furgonetas que superen la carga útil de 3.000 kg.

También se considerarán a estos efectos como camiones las camas de los trailers destinadas al transporte de mercancías, junto con la cabeza tractora o cabina.

Se consideraran vehículos de recreo susceptibles de ser autorizados, las caravanas y autocaravanas así como embarcaciones de recreo.

ARTÍCULO 5

Quedan excluidos para el uso del aparcamiento:

Todos los demás vehículos a motor como turismo, motocicletas, ciclomotores, furgonetas, quads, vehículos destinados a transporte especial, etc., y los demás que no se hayan considerado en la presente ordenanza como autorizados.

Igualmente quedan excluidos del uso del aparcamiento los demás vehículos que no sean a motor (bicicletas, triciclos...)

Quedan excluidos del uso del aparcamiento para camiones y otros vehículos los tractores, cosechadoras, etc., destinadas al uso rural o vehículos y maquinaria destinada al mantenimiento de vías públicas, así como vehículos especiales.

Los vehículos que almacenen ó contengan materias peligrosas susceptibles de explosión o incendio. Amurrio Bidean, bien directamente o a través de la empresa que determine, podrá inspeccionar el contenido de las cargas de los vehículos a fin de determinar su posible peligrosidad y en caso de que ésta exista, resolver sobre su prohibición de uso del aparcamiento.

ARTÍCULO 6

Podrán ser adjudicatarios de la licencia o autorización para el uso de las parcelas de aparcamiento, los titulares de los vehículos definidos en el presente reglamento que se incluya en alguna de las siguientes categorías:

-1ª Categoría: Las personas físicas, empadronadas y residentes en Amurrio, que siendo titulares del vehículo se encuentren dadas de alta como autónomos en el régimen de la Seguridad Social.

-2ª Categoría: Las empresas, con sede social y centro de trabajo abierto en Amurrio, que sean titulares de los vehículos que cumpla las condiciones establecidas en este reglamento.

-3ª Categoría: Las empresas y sociedades que dispongan de un centro de trabajo en el término municipal de Amurrio, que sean titulares de los vehículos que cumpla las condiciones establecidas en ésta Ordenanza.

-4ª Categoría: Las personas físicas, empadronadas y residentes en Amurrio, que sean titulares de vehículos y/o embarcaciones de recreo.

ARTÍCULO 7

Los interesados en la utilización del aparcamiento deberán ser adjudicatarios de la correspondiente autorización o licencia de Amurrio Bidean.

Esta autorización se concederá para la utilización común especial de cada plaza de aparcamiento, tal y como regula el artículo 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Las autorizaciones se concederán para un período de un año natural, sin perjuicio de terceros, y podrán ser revocadas en cualquier momento sin indemnización alguna, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas en aquella .y de las determinaciones legales y demás disposiciones establecidas en la normativa vigente, o por razones de interés público.

ARTÍCULO 8

Los interesados en formular una solicitud para la utilización de una plaza de aparcamiento, deberán presentar en las oficinas de Amurrio Bidean , la correspondiente solicitud a la que acompañarán la siguiente documentación, en el plazo que oportunamente se señale:

- a) Fotocopia del D.N.I. del titular, cuando se trate de una persona física y las escrituras de constitución de la sociedad y adaptaciones, en su caso, en vigor, inscritas en el registro mercantil, junto con fotocopia del C.I.F., cuando se trata de sociedades mercantiles.
- b) Certificado de la Seguridad Social en el que conste el régimen de cotización en el que se encuentra incluida la persona física o la sociedad, así como de estar al corriente del pago, para las categorías 1ª, 2ª y 3ª.

- c) Fotocopia de la documentación del vehículo o vehículos para la que solicita la autorización para la utilización de una plaza de aparcamiento, en virtud de la cual se acredite la autorización de los mismos para circular y las características de los mismos, así como sus dimensiones que determinarán la plaza de vehículo a la que podrá optar. En el caso de remolque, se aportará la documentación y características de los mismos, así como de la cabeza tractora.
- d) Fotocopia del último recibo del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica del vehículo o vehículos para los que solicita la autorización o licencia, a excepción de aquellos vehículos que no estén sujetos.
- e) Impreso bancario cumplimentado y sellado por la entidad bancaria donde el adjudicatario tenga cuenta corriente a su nombre.
- f) Declaración jurada en la que conste que el interesado no dispone de plaza de aparcamiento adecuada al vehículo para el que solicita la plaza de aparcamiento.

En el caso de que las solicitudes no cumplieren los requisitos establecidos en el presente Reglamento, se dará un plazo de 10 días hábiles para que se subsanen los defectos observados. En el caso de que en el citado plazo no se subsanen los defectos quedará excluida la solicitud del procedimiento de concesión de la autorización.

ARTÍCULO 9

Amurrio Bidean establecerá anualmente la cantidad de plazas a arrendar, pudiendo reservarse las que considere oportunas para sus propios vehículos y/o para el Ayuntamiento de Amurrio.

A fin de asignar las plazas de aparcamiento entre los solicitantes interesados, se establece por Amurrio Bidean un orden o preferencia entre las Categorías establecidas. Así, en primer lugar se resolverá, en la forma establecida en este Reglamento, la asignación de parcelas a todos los solicitantes, titulares de vehículos, incluidos en la Categoría 1ª del artículo 6. Una vez asignadas dichas parcelas, se procederá a asignar las restantes a los solicitantes incluidos en las restantes categorías.

Tendrán preferencia para la adjudicación de autorización en todo caso, aquellos solicitantes que no dispongan de una parcela en condiciones para darle el uso de aparcamiento para el vehículo o vehículos de los que son titulares.

En caso de resultar vacantes se podrá conceder la correspondiente autorización, aún cuando sea propietario de una parcela acondicionada para uso de aparcamiento.

En el caso de que haya más solicitudes de plazas de aparcamiento que plazas disponibles para vehículos con las mismas o similares dimensiones, se procederá anualmente a la realización de un sorteo en la forma que se indica:

Se procederá a agrupar todas las solicitudes que den cumplimiento a lo establecido en el presente Reglamento, en cada una de las categorías de solicitudes establecidas.

Una vez agrupadas las solicitudes, en cada una de las categorías de solicitudes establecidas, y establecidas las dimensiones de los vehículos y las de las plazas existentes, se procederá a asignar las solicitudes a las plazas en función de las dimensiones de cada vehículo. En el caso de que dos o más vehículos tengan las mismas dimensiones, se procederá a sortear la plaza vacante del tamaño más pequeño al vehículo que gane el sorteo, y así sucesivamente. Dicha asignación y/o sorteo se realizará entre los titulares de los vehículos que puedan ser adjudicatarios de las plazas incluidas en la Categoría 1ª. En el caso de que algún interesado hubiera solicitado autorización para la utilización de más de una plaza, podrá ser adjudicatario de más de una siempre que los demás solicitantes hubieran sido adjudicatarios de una o no hubiere más peticiones para la plaza de las dimensiones similares al vehículo solicitado.

Adjudicadas las plazas de aparcamiento a los solicitantes incluidos en la Categoría 1ª, se procederá de igual modo entre los titulares de vehículos incluidos en la Categoría 2ª, y si quedaran plazas vacantes, igualmente se actuará entre los titulares de vehículos incluidos en la Categoría 3ª y en la Categoría 4ª.

Se entiende por plazas a vehículos de dimensiones similares cuando la diferencia entre ambos o todos ellos no supera el 10% de su superficie.

Nunca se asignarán más de 3 plazas de aparcamiento a un mismo titular.

Dichos sorteos se realizarán el mes anterior al del inicio en el que deba tener efectos la autorización para la utilización del aparcamiento.

En el caso de que algún solicitante hubiere quedado excluido un ejercicio, al año siguiente le será asignada, en cualquier caso, una plaza siempre que la hubiere solicitado, y hubiere presentado la documentación establecida en este Reglamento, con preferencia a los que en el ejercicio anterior hubiesen sido adjudicatarios de una licencia o autorización.

Anualmente, y en el plazo que oportunamente se indique por Amurrio Bidean se establecerá el período para el que se deberán presentar por los interesados las solicitudes de autorización para la utilización de plaza de aparcamiento para camiones y otros vehículos para el ejercicio siguiente, en el lugar que oportunamente se indique mediante el correspondiente anuncio.

En el supuesto que una vez realizada la adjudicación quedasen plazas libres, éstas podrían ser destinada a parking ocasional y/o permitir la solicitud de uso fuera del plazo establecido para ello. En este segundo supuesto, la autorización finalizará el mismo día que finalice la autorización de aquellos vehículos que la solicitaron en el plazo establecido para ello.

ARTÍCULO 10

Para poder tener derecho de acceso a una autorización para el uso de aparcamiento para camiones, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- A) Cuando se trate de personas físicas, deberán estar empadronados y ser residentes en el municipio de Amurrio con una antigüedad superior a un año al inicio del ejercicio para el que se solicita la plaza de aparcamiento o la fecha de inicio de la cesión de dicha plaza. Cuando se trate de sociedades mercantiles ó civiles deberán tener su sede social y/o un centro de trabajo en Amurrio.
- B) Estar al corriente del pago de todos los tributos, precios públicos y demás exacciones e ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Amurrio.
- C) Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- D) No disponer de un local en el municipio de las características que le permita utilizar de guarda el vehículo del que es titular.
- E) Ser titular de un vehículo a los que se refiere el presente reglamento para el uso del aparcamiento para camiones y otros vehículos. En el caso de que el solicitante sea titular de más de un vehículo de los que se contemplan en esta Reglamento, solamente podrá formular la petición para un máximo de tres.
- F) Disponer de todos los permisos y autorizaciones precisas para poder circular y conducir el camión o vehículo.
- G) Que el vehículo o vehículos para los que se solicita la autorización esté incluido en el padrón en vigor del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica de Amurrio.
- H) Encontrarse asegurado el vehículo por cualquier daño que se pudiera producir.

ARTÍCULO 11

Junto con la solicitud y la documentación contemplada en el Artículo 8, para ser adjudicatario de una parcela de aparcamiento para camiones y otros vehículos, el interesado deberá presentar:

- A) Fotocopia del permiso de circulación en vigor que le habilite o las habilite (si fuera más de uno el título) para conducir vehículos de carga de los que contempla en el presente Reglamento.
- B) Fotocopia de documento administrativo acreditativo de ser titular de un vehículo de carga de los definidos en este Reglamento, para lo que deberá presentar en Amurrio Bidean el permiso de circulación del vehículo en el que conste el mismo como titular del vehículo y cualquier otro documento o autorización necesaria para la circulación del vehículo.

C) Documento acreditativo de disponer de la póliza del seguro obligatorio del vehículo en vigor.

ARTÍCULO 12

Son obligaciones de las personas y entidades autorizadas para el uso del aparcamiento de camiones:

- a) Aparcar el vehículo en el lugar asignado al efecto.
- b) Mantener el espacio del aparcamiento asignado limpio y sin que existan depósito de materiales.
- c) No producir daños en ninguno de los elementos que integran el cierre del aparcamiento y el acceso al mismo. En el caso de que produzca algún daño será responsable de los mismos.
- d) Colaborar con los demás usuarios en el uso adecuado del aparcamiento y el acceso al mismo. En el caso de que produzca algún daño será responsable de los mismos.
- e) Avisar a Amurrio Bidean de cualquier incidencia que se pudiera producir en el recinto del aparcamiento.
- f) Abonar el importe de la tasa establecida en el anexo al Reglamento correspondiente, por el uso de la parcela de aparcamiento.
- g) No utilizar el aparcamiento reservado para otro vehículo.
- h) Comunicar a Amurrio Bidean el cambio de vehículo para utilizar el aparcamiento, acreditando su titularidad, y presentando la documentación contenida en el artículo 11.
- i) Arrojar la basura y desperdicios debidamente clasificados a los contenedores colocados al efecto para su reciclaje.
- j) Usar personalmente los mandos a distancia facilitados por Amurrio Bidean para acceder al aparcamiento .

ARTÍCULO 13

Los solicitantes que obtengan la autorización deberá hacer uso del aparcamiento atendiendo a su naturaleza y destino, de forma que no cause al mismo daños o menoscabo alguno, sin perjuicio del desgaste que pueda producirse por el uso normal, adecuado y razonable atendiendo el fin para el cual fue concedida la autorización.

ARTÍCULO 14

En ningún caso podrá destinarse el aparcamiento a fines distintos a aquel para el que se concedió autorización. No podrá a tal efecto depositar objetos en el recinto ni almacenar materiales, herramientas, etc. ni realizar actividades comerciales o industriales, o reparaciones de vehículos, salvo las que fueren urgentemente necesarias para usar el vehículo.

ARTÍCULO 15

Los concesionarios y/o titulares de la autorización para utilización del aparcamiento de camiones y otros vehículos responderán de los daños y perjuicios que por dolo o negligencia ocasionen en los mismos o en otros vehículos.

Amurrio Bidean no se hace responsable de los daños, robos o hurtos que se puedan producir en el interior del aparcamiento y en los vehículos aparcados.

ARTÍCULO 16

Si fueran varios los titulares de la autorización para la utilización del aparcamiento, todos ellos responderán conjunta y solidariamente del pago del importe estipulado, de la indemnización de los daños y perjuicio que ocasionen en el aparcamiento y en sus instalaciones y de las sanciones que, en su caso, se impongan.

ARTÍCULO 17

Amurrio Bidean exigirá la constitución de una fianza en cualquiera de las formas legalmente admitidas. La fianza responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y restitución de las parcelas del aparcamiento a la situación anterior al momento de cesión y de la devolución del mando.

Asimismo, garantizará la indemnización de daños y perjuicios cuando deban responder los usuarios de los que efectivamente se produzcan en el aparcamiento

La cuantía de la fianza ascenderá a 2 mensualidades de uso de la plaza solicitada.

ARTÍCULO 18

Junto con la concesión de la autorización y una vez abonada la fianza, se pondrá a disposición del concesionario un mando electrónico para la apertura de la puerta del aparcamiento. La propiedad de este mando corresponderá en todo momento a Amurrio Bidean. El titular de la autorización será responsable de su conservación y

mantenimiento, quedando obligado a su devolución, una vez que haya finalizado el plazo de la autorización..

ARTÍCULO 19

Una vez concluido el periodo de concesión de la autorización el concesionario dejará libre la plaza de aparcamiento, y a disposición de Amurrio Bidean. Amurrio Bidean podrá practicar cuantas comprobaciones considere oportunas a los efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en este Reglamento y en las autorizaciones para los concesionarios.

Una vez comprobado el cumplimiento por los concesionarios de las obligaciones establecidas en este Reglamento y el condicionado de las autorizaciones, la inexistencia de daños y perjuicios y la no procedencia de imposición de sanciones, Amurrio Bidean procederá a la devolución de la fianza, en caso de que hubiera sido exigida su constitución.

En caso contrario, procederá a exigir las responsabilidades a que hubiere lugar. La fianza se destinará, en tal supuesto, a cubrir las obligaciones de carácter pecuniario que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento y el condicionado de la autorización, de los daños y perjuicios causados y de las sanciones que procedan.

ARTÍCULO 20

Los vehículos que utilicen el aparcamiento no podrá estar aparcados sin moverse por un periodo superior a 1 mes salvo por causa motivada y acreditada. En el caso de que no se utilizase el vehículo por un periodo superior al indicado, se iniciarán los trámites del procedimiento para considerar el mismo como vehículo abandonado, no pudiendo renovar la autorización por un nuevo ejercicio el concesionario del mismo.

ARTÍCULO 21

Para la renovación de la autorización será suficiente con una declaración jurada , afirmando que las condiciones no han variado con respecto al año anterior, en el caso de que esto sea así. Si las condiciones hubiesen variado , se presentará nuevamente la documentación requerida.

Los vehículos que se encuentren en el aparcamiento y que no hayan renovado la autorización para el ejercicio siguiente acreditando la presentación de la documentación requerida , serán sacados a la vía pública o lugar habilitado al efecto, sin perjuicio de la tramitación del expediente de vehículo abandonado.

ARTÍCULO 22

Se consideraran infracciones , que llevaran aparejado la pérdida de la condición de adjudicatario las siguientes:

- Causar daños en las instalaciones, cerramientos, etc, del aparcamiento de camiones y otros vehículos de forma intencionada.
- Causar daños a tros vehículos situados en el interior del aparcamiento .
- Verter objetos, líquidos, materiales, etc., en el recinto del aparcamiento , que puedan afectar al medio ambiente, y ornato y salubridad pública.
- Impedir a otros concesionarios de licencia el acceso al aparcamiento .
- La falsificación ó alteración de los documentos acreditativos de la titularidad del vehículo o disposición de permiso de circulación.
- Dejar estacionado el vehículo por periodo superior a un mes sin causa justificada.

ARTICULO 23

Si un adjudicatario desease darse de baja en el aparcamiento antes de la finalización del periodo de autorización, lo podrá realizar solicitando la misma en las oficinas de Amurrio Bidean, con un mes de antelación mínimo a la fecha en que desea se haga efectiva. Las bajas se harán efectivas el primer día del mes siguiente a aquel en el que se concede.

ARTICULO 24

Los titulares procederán al pago de los correspondientes precios por meses anticipados. El cobro se realizará , ordinariamente, a través del sistema de domiciliación bancaria, dentro de los cinco primeros días del mes en curso.

La falta de pago de una cuota por parte del titular implicará un aviso exigiendo el pago. Si este no es atendido en el plazo de 30 días hábiles , se procederá a la baja definitiva de la autorización, independientemente de cualquier otra consecuencia que pudiera dar lugar.

ARTICULO 25

Las cuotas en vigor para el año 2010 son las siguientes:

60 €/mensuales para las plazas de más de 16 metros
50€/ mensuales para las plazas de menos de 16 metros

Los cuotas serán actualizadas anualmente con la variación correspondiente al Índice de Precios al Consumo, general de la CAPV, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), para los 12 meses inmediatamente anteriores al comienzo de cada periodo anual de autorización.